



Veinte maravedis.



SELLO QVARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y SETENTA
Y QVATRO.

Comoda fuera del Poblado; Y habiendolo oyo = Acordo que
los señores D^{ns} Alvarado Vinaden Mondragon Rex, y D^{ns} Joseph
Blanes Jurado á quienes nombra por Comisarios, traten
con D^{ns} Juan de Pina Alon^{do} de las B^{tas} fabricar del Polvora, y
Salitre sobre el modo, forma, y circunstancia de portearse
dha Polvora; Y de lo que produzca esta diligencia se
formen á la Ciudad para su inteligencia, y resolver lo
combeniente.

Sobre las Cuentas del
Dep^{os} de Penas de Cama
ra, y d^{os} de Sanza.

El Señor D^{ns} Antonio Rocamora Exer
cer. manifestó á la Ciudad, que dese que nombro á
Nicolas Peralta por Depositario de Penas de Camara
Pastor de Justicia y d^{os} de Sanza; No tiene noticia
haya dado la Cuenta de estos encargos como está mandado;
Por lo que le parezia se informare el Ayuntamiento
de este asunto y diera la prohibencia mas efectiva, á fin de q^e
no le resultare ningun cargo; Sobre todo se solviera lo que
fuere desagravado; Y habiendolo oyo, y conferido = Acordo
que los señores D^{ns} Juan D^{ns} Navarro Rex, y D^{ns} Joseph
Blanes Jurado á quienes comete este negocio, se actuen
del Estado de lo Cauzales que ha en poder de dho Depositario

